

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 1840** *Resolución de 16 de enero de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga al Convenio entre el Instituto Cervantes y el Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, para la organización de cursos de lengua y cultura en San Lorenzo del Escorial.*

Con fecha 15 de enero de 2026 se suscribió una Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Instituto Cervantes y el Real Centro Universitario Escorial-María Cristina para la organización de cursos de lengua y cultura en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), suscrito el 23 de febrero de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 16 de enero de 2026.—La Secretaria General Técnica, Carmen Burguillo Burgos.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Instituto Cervantes y el Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, para la organización de cursos de lengua y cultura en San Lorenzo de El Escorial (Madrid) suscrito el 23 de febrero de 2022

De una parte, don Luis Manuel García Montero, Director, en nombre y representación del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 933/2018, de 20 de julio (BOE de 21 de julio de 2018), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, organismo público dotado de NIF Q-2812007-I, y domicilio a los efectos de la presente adenda en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid.

Y de otra parte, don Enrique Somavilla Rodríguez, Rector del Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, actúa en nombre y representación de dicho centro conforme a los poderes otorgados por la Federación de las Provincias de la Orden de San Agustín de España, mediante escritura pública otorgada ante don Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio Madrid, el veintinueve de septiembre de dos mil veinte, y número de protocolo cuatro mil novecientos cuarenta y nueve (4949), con domicilio a los efectos de la presente adenda en el paseo de los Alamillos, 2, 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid), inscrito en el Registro de Entidades Religiosas con el núm. 005821.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente Adenda de modificación y prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el Instituto Cervantes y Real Centro Universitario Escorial-María Cristina suscribieron, el 23 de febrero de 2022, un convenio con el objeto de regular las condiciones de colaboración entre ambas instituciones para llevar a cabo un programa

de cursos con periodicidad anual, dirigido a estudiantes extranjeros de español y/o hispanistas.

II. Que en la cláusula octava del citado convenio se establece que las partes podrán acordar la prórroga del citado convenio en cualquier momento antes de su finalización.

III. Que, asimismo, en la cláusula novena del convenio se establece que cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes y tramitada conforme a lo previsto en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

IV. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada hasta la fecha y desean actualizarla y prorrogarla.

V. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda ha sido informada favorablemente por el servicio jurídico del Instituto Cervantes.

VI. Que la presente adenda ha sido objeto de la autorización prevista en el artículo 50.2.c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, con fecha 18 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente Adenda de modificación y prórroga del citado convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto la modificación, para actualizar sus compromisos, y la prórroga, por un nuevo período de cuatro años, del convenio de 23 de febrero de 2022.

Segunda. *Modificación del convenio.*

Para la actualización de sus compromisos, ambas partes acuerdan incluir las siguientes modificaciones en el convenio:

1. En la cláusula primera. Objeto del convenio, se modifica el párrafo primero, que queda redactado como sigue:

«El objeto del presente convenio es regular las condiciones de colaboración entre ambas instituciones para, con una periodicidad anual, llevar a cabo el programa de cursos denominado “Español: historia, arte y literatura en El Escorial” (en adelante, el programa), dirigido a estudiantes extranjeros con un nivel B1-C1 de español y/o hispanistas.»

En consecuencia, las menciones a lo largo del convenio al programa de cursos «El Escorial: la lengua como vehículo de integración cultural», se entenderán realizadas al programa de cursos «Español: historia, arte y literatura en El Escorial».

2. La cláusula séptima. Protección de datos de carácter personal, queda redactada como sigue:

«Las partes se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) General de Protección de Datos 679/2016 de 27 de abril, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás legislación concordante y aplicable a esta materia, y con carácter prioritario, aquellas normas, códigos o estándares que puedan ser de aplicación a la transferencia internacional de datos.

Cada una de las partes será responsable del tratamiento de los datos personales que efectúe en cumplimiento de las obligaciones dimanantes del

presente convenio. Esto implica que las partes solamente podrán tratar datos personales de acuerdo a las finalidades previstas en el presente convenio.

Los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes, responsables del tratamiento, quedan informados, al igual que se informará a las personas identificadas como contacto a cualquier fin, que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) o aquellos otros que pudieran proporcionar con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de tramitar en lo necesario la suscripción del presente convenio y gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el mismo, y para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales.

No se comunicarán los datos personales a terceros, incluyendo Administraciones públicas, salvo obligación legal o previo consentimiento del interesado. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, aplicándose lo dispuesto en la normativa sobre archivos, patrimonio documental y gestión de la documentación aplicable al responsable.

Las partes firmantes, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito al Instituto Cervantes, calle Alcalá 49, 28014, Madrid, (rgpd@cervantes.es), y/o al Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, en la siguiente dirección paseo de los Alamillos 2, 28200, San Lorenzo de El Escorial (Madrid), dpd@rcumariacristina.com.

Puede consultarse información ampliada sobre cómo las partes tratan los datos de carácter personal de su responsabilidad en: <https://cervantes.org/es/aviso-legal>, y [https://rcumariacristina.es/politica-privacidad/»](https://rcumariacristina.es/politica-privacidad/)

Tercera. *Prórroga del convenio.*

Mediante la presente adenda las partes prorrogan el convenio suscrito el 23 de febrero de 2022, vigente hasta el 24 de febrero de 2026, por cuatro años más, hasta el 24 de febrero de 2030.

El resto de condiciones establecidas en el citado convenio, no modificadas mediante la presente adenda, permanecen vigentes.

Cuarta. *Eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda queda perfeccionada desde la fecha de la firma del último de los signatarios y resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la extinción del convenio. Asimismo, esta adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y conformes las partes con todo cuanto antecede, firman electrónicamente la presente Adenda de modificación y prórroga.–Por el Real Centro Universitario Escorial, el Rector, Enrique Somavilla Rodríguez, 9 de enero de 2026.–Por el Instituto Cervantes, el Director, Luis Manuel García Montero, 15 de enero de 2026.